

CONSIDERANDO: Que el **DR. HÉCTOR ANTONIO QUIÑONES MARTY**, destacado jurista, designado por el Senado de la República el seis (6) del mes de abril del año 1997, Juez de Primera Instancia, siendo confirmado sucesivamente en los períodos 78-82; 82-86; 86-90; 90-94 y ratificado por la Suprema Corte de Justicia, hasta la fecha de su jubilación el día primero (1ro.) del mes de mayo del año 2001, desarrolló exitosa y ejemplar carrera judicial, a través de su consagración y honestidad en el desarrollo de sus funciones, contribuyendo al adcentamiento de la Judicatura Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el **DR. HÉCTOR ANTONIO QUIÑONES MARTY**, por sus grandes aportes a la Judicatura Dominicana, es hombre de orgullo para todos sus conciudadanos y le han hecho merecedor de múltiples reconocimientos por parte de la sociedad civil organizada, magistrados, el Senado de la República Dominicana, Colegio de Abogados de la República Dominicana, Ayuntamiento Municipal de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, entre otras distinciones;

CONSIDERANDO: Que el **DR. HÉCTOR ANTONIO QUIÑONES MARTY**, ido a destiempo, en fecha 28 de agosto del año 2006, fue considerado como uno de los ex magistrados dominicanos de la más alta calificación profesional, un ciudadano ejemplar, un jurista brillante que dedicó más de treinta (30) años de su vida al servicio público en el Palacio de Justicia de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, donde se desempeñó primero como abogado, luego ministerio público y por último, juez de larga data, por lo que dicha edificación debe honrar con su nombre su memoria para emular el desarrollo del ser humano en honestidad, humildad, humanismo, excelencia, etcétera, en bien de la nación.

VISTA: La Ley número 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la ley No. 2349, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 25 de julio del año 2002.

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre de Héctor Antonio Quiñones Marty, el Palacio de Justicia de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Primero: Se designa con el nombre **HÉCTOR ANTONIO QUIÑONES MARTY**, el Palacio de Justicia de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, ubicado en la calle Colón.

Artículo Segundo: La Suprema Corte de Justicia y el Ayuntamiento Municipal de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

smm